

# Tax & Legal News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

[www.pwc.ec](http://www.pwc.ec)



19.02.19 | No. 18

## Circular a los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La Directora General del Servicio de Rentas Internas emitió la Circular No. NAC-DGECCGC19- 00000001, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 429, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante la cual, se aclara a los sujetos pasivos del IVA que, a efectos de aplicación del numeral 12 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las lámparas LED, deberán ser entendidas dentro de su contexto, como “diodos” emisores de luz, y por lo tanto tendrán tarifa cero del IVA.

También se recuerda que el artículo 195 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se incluyen a focos, bombillas, tubos y otros que sean de similar naturaleza, destinados a alumbrado eléctrico mediante diodos emisores de luz como fuente lumínica.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.